



RAD. 08001-41-89-006-2022-00091-00
PROCESO: EJECUTIVO
DEMANDANTE: BANCO DE BOGOTA
DEMANDADO: ELIMELETH RUSSO PEDROZA

INFORME DE SECRETARIA. Señor Juez, a su despacho el presente Ejecutivo, informándole que se encuentra pendiente resolver liquidación de crédito por la parte demandante. Sírvasse proveer. Barranquilla, 22 de Noviembre de dos mil veintidós (2022).

CLAUDIA GUZMAN ZUÑIGA
Secretaria

JUZGADO SEXTO DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MÚLTIPLE DE BARRANQUILLA – LOCALIDAD SUROCCIDENTE. BARRANQUILLA, VEINTIDÓS (22) DE NOVIEMBRE DE DOS MIL VEINTIDOS (2022).

Revisado en el expediente se observa que la parte demandante por medio de su apoderado judicial presenta liquidación de crédito desde 15 enero del 2022 hasta 31 de agosto de 2022, fijada en lista en fecha 8 de Agosto del 2022, suscrita por la Secretaría.

CAPITAL				25,550,998.00
INTERESES MORATORIOS LIQUIDADOS A LA TASA MAXIMA LEGAL PERMITIDA :				
DESDE LA FECHA:	15-ene-22	HASTA	31-ago-22	4,820,504.51
LIQUIDACION CREDITO				30,371,502.51

En la anterior liquidación de crédito se constata que no se ajusta a las sumas aritméticas y a la forma como debe liquidarse los intereses, toda vez que la conversión de la tasa efectiva anual a diaria lo realiza de forma lineal y no conforme a la formula exponencial, de ahí y de conformidad con lo dispuesto en el numeral 3 del artículo 446 del C.G.P, el Juzgado procede a modificar la liquidación del crédito de la siguiente manera:

TEA	TEA mora	DESDE	HASTA	DIAS	TASA DIA	CAPITAL	INTERES	INT- ACUM
0,1766	0,2649	15-ene-22	31-ene-22	17	0,00064402	25550998	279743	279743
0,183	0,2745	1-feb-22	28-feb-22	28	0,00066475	25550998	475582	755325
0,1847	0,2771	1-mar-22	31-mar-22	31	0,00067034	25550998	530963	1286288
0,1905	0,2858	1-abr-22	30-abr-22	30	0,00068895	25550998	528103	1814391
0,1971	0,2957	1-may-22	31-may-22	31	0,00070998	25550998	562362	2376753
0,204	0,306	1-jun-22	30-jun-22	30	0,00073169	25550998	560862	2937615
0,2128	0,3192	1-jul-22	31-jul-22	31	0,00075926	25550998	601397	3539012
0,2221	0,3332	1-ago-22	31-ago-22	31	0,00078821	25550998	624323	4163335
TOTAL							4.163.335	

Por lo expuesto el JUZGADO SEXTO DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIAS MÚLTIPLES DE BARRANQUILLA LOCALIDAD SUROCCIDENTE DE BARRANQUILLA,

RESUELVE:

PRIMERO: Modificar la liquidación del crédito del proceso presentada por el ejecutante de BANCO BOGOTA. así:

CAPITAL. \$ 25.550.998,00
INTERESES
MORATORIOS \$ 4.163.335,00

TOTAL: \$ 29.714.333,00



SEGUNDO: Aprobar la liquidación de crédito modificada por el despacho en la suma de VEINTINUEVE MILLONES SETECIENTOS CATORCE MIL TRESCIENTOS TREINTA Y TRES PESOS (\$ 29.714.333,00) incluye capital más intereses moratorio desde 15 enero del 2022 hasta 31 de agosto de 2022.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE


DANIEL ENRIQUE GARCIA HIGGINS
JUEZ

**Juzgado Sexto de Pequeñas Causas y
Competencia Múltiple de Barranquilla**

Constancia: El anterior auto se notifica
por anotación en estado No. 95 en la
secretaría del juzgado a las 7:30 a.m.
Barranquilla, 23 de noviembre de 2022
La Secretaria:

CLAUDIA GUZMAN ZUÑIGA